BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de África sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 235

Lunes 21 de Octubre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN.—NEGOCIADO PRODUCCIÓN

CIRCULAR NÚMERO 674

Cupos forzosos de garbanzos. Términos municipales.

Cupo

Kilos 683 626 Cabreros del Monte.... 130 1.500 Canillas de Esgueva..... 600 Castrillo Tejeriego..... 650 Castrodeza. Castronuevo de Esqueva..... 150 Castroverde de Cerrato..... 1.500 Ciguñuela..... 4.500 Cistérniga Encinas de Esgueva Esguevillas 2.500 150 2.000 Fombellida Gallegos de Hornija..... 100 Olmos de Esgueva 100 Piña de Esgueva 450 1.700 2.957 Torre de Esgueva..... 500 1.500 1.667 Valdenebro de los Valles..... 225 Villaco . 750 Villafrechós.... 140 Villafuerte 1.300 Villagarcía de Campos 62 Villalba de los Alcores 1.326 Villanubla ... 600 Villanueva de los Caballeros.... Villarmentero

Estos cupos quedan sujetos a las mismas normas indicadas para los que fueron fijados a los Municipios relacionados en la circular que con el mismo número de la presente se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183 de 19 de Agosto pasado.

Valladolid, 17 de Octubre de 1946. – El Gobernador civil, delegado provincial.

Tomás Romojaro.

3.207

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN: INSPECCIÓN.—NEGOCIADO: INFORMACIÓN

CIRCULAR NÚM. 694

De interés para los beneficiarios de reservas concedidas en virtud de lo establecido por la circular número 542

Como ampliación a la circular número 542 («Boletín Oficial» número 307, del 3 de Noviembre de 1945), la Comisaría General ha acordado dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Una vez que cada beneficiario de reserva en fincas en primera explotación estime ha llegado el momento oportuno para la recogida de la cosecha obtenida en las tierras afectadas por tal beneficio y antes de las labores conducentes a ello, deberá solicitar de la Jefatura Agronómica de la provincia de que se trate sea girada visita de inspección.

2.ª Para que por la Comisaría General se proceda a conceder los productos resultantes de la cosecha obtenida por tales beneficiarios de la circular 542, es imprescindible que por los mismos sea remitida certificación acreditativa de los extremos que a continuación se expo-

nen, expedida por la Jesatura de los Servicios Agronómicos:

A) Que han sido visitadas las mismas tierras a las que se referia la certificación que obra en el expediente en virtud del cual se concedió la reserva.

B) Extensión total de las mismas, expresada en hectáreas, que en el momento de la visita se encuentren cultivadas de los productos de que se trate.

C) Producción probable obtenida por hectárea expresada en kilogramos o múltiples.

D) Fecha en que se realiza la inspección.

3.ª Una vez realizada la visita de inspección a que se refieren los párrafos anteriores podrá ser recolectada la cosecha.

4.ª A la anterior certificación de la Jefatura Agronómica deberá acompañarse la de la Azucarera en que se realice la entrega de la remolacha o la del modelo C-1 del Servicio Nacional del Trigo (declaración de cosecha) si se trata de artículos intervenidos por tal Organismo.

5.ª Ambos documentos deberán ser acompañados por escrito del interesado en el que solicite la entrega del producto reservado debiendo ser remitidos conjuntamente todos ellos a la Comisaría General.

6.ª Toda solicitud de entrega que no venga acompañada de los aludidos documentos o bien aquellas que adjunten certificaciones que no se adapten exactamente a cuanto queda establecido en las presentes instrucciones no causarán efecto resultando inoperantes sin que, con tal motivo la Comisaría General venga obligada a establecer tramitación alguna, interpretándose en este caso como sanción los perjuicios que pudieran deducirse para los interesados.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de Octubre de 1946. – El Gobernador civil accidental, delegado provincial, Juan Represa de León.

3.189

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootías, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Salvador de Zapardiel, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootía de fiebre aftosa en dicho término municipal de Salvador de Zapardiel, y cuya epizootía fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 16 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia de 21 de dicho mes)

Por Dios, España y su Revolución

Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Octubre de 1946. - El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

3.182

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootía denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Herrin de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad

Los animales atacados se encuentran en el sitio denominado «Pozadillo»; seseñalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, referido sitio del «Pozadillo», y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Na-

cional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Octubre de 1946.-El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

3.185

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, acordó modificar las siguientes Ordenanzas de exacciones municipales: número 6, relativa a licencia de apertura de establecimientos; número 39, referente a escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios, visibles sobre la vía pública y acordó igualmente imponer una nueva exacción sobre las portadas de los establecimientos mercantiles que sobresaliendo de la línea de fachada, ocupen la vía pública.

Referido acuerdo, juntamente co: presadas Ordenanzas y sus correst dientes tarifas, se encuentran expues al público en este Ayuntamiento, a ter de lo que preceptúa el artículo 269 a Decreto de 25 de Enero último sobi ordenación de las Haciendas locales, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Bolitin Oficial» de la provincia, admitiendo durante dicho plazo, las reclamaciones de los interesados legítimos.

Valladolid, 15 de Octubre de 1946.-El

alcalde, Fernando Ferreiro

alcalde, Fernando Ferreit

3.192

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, aprobó el presupuesto especial de Saneamiento para el ejercicio de 1947, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 227 del Decreto de 25 de último, sobre ordenación provision las Haciendas locales, se encuentr. puesto al público en este Ayuntamie. por término de quince días hábiles contar desde el siguiente al de la pui cación del presente anuncio en el «E letín Oficial» de la provincia, durant los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, pudiendo interponerlas las reción, pudiendo interponerlas las re ción, pudiendo interponas que determina el artículo nas que determina el artículo y nor le mismo Decreto y por le cificados en el 229. Se-Valladolid, 15 de Octu

El Exemo. Ayuntamien celebrada el día 14 del corriente mes, aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero úftimo, sobre or-denación provisional de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al phiblico en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar el siguiente al de la publica sente anuncio en el «Boletín la provincia, durante los cua presentarse las reclamacion estimen oportunas ante el mina el artículo 228 del mismo Decreto por los motivos especificados en el 229. Valladolid, 15 de Octubre de 1946. El alcalde, Fernando Ferreiro. señor Delegado de Hacienda,

Matilla de los Caños

as cobratorias de edi-DIA DIA ficio: este término mu o ejercicio pal, r A público halla creta. yuntamient CSPECIAL MOVILL para su exa. plaze

3.213

r de los Caños, 15 de Oc 1946. - El alcalde, Jacinto Sardór Mayorga de Campos

su examen y reclamaciones se expuestos al público, en la Secre Son cipal, los documentos siguienla contribución del año de

miento de rústica y pecuaria, o de ocho días.
copratoria sobre edificios y solacos, por el plazo de ocho días.
Matricula industrial y padrón de automóviles, por el plazo de diez días.

Mayorga, 14 de Octubre de 1946. – El alcalde D. Melgar.

Pedrajas de San Esteban

Se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones por el tiempo re-glamentario en las oficinas de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

ta de urbana, para el año de 1947. rícula de industrial, para el mismo

n de automóviles, para el mismo año.

uesto extraordinario, para el 10.

royecto de presupuesto ordinario, para el mismo año.

Pedrajas de San Esteban, 11 de Octu-bre de 1946. Et alcalde, Francisco Gon-

3.140 - 1.340

Pozat de Gallinas

TEI dia 5 de Noviembre préximo, y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos de los monprovechamento de pastos de los montes de estos propios, bajo el tipo y demás condiciones de la primera.

Pozal de Gallinas, 17 de Octubre de 1946. – El alcalde, Antonino Zamarra.

3.219–1.341

Quintanilla de Onésimo

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los docunentos siguientes:

Listas cobratorias de contribución urna, para 1947, por ocho días. Listas cobratorias de contribución rús-

Outnitantilla de Onésimo, 15 de Octu-bre de 1946. - El alcalde, Felix Rioja.

Se hallan expuestos al público en la ecretaría de este Ayuntamiento y a ectos de reclamaciones, los documen-cobratorios de edificios y solares, ra el ejercicio de 1947, por espacio cocho días.

antibáñez de Valcorba, 15 de Octubre 946. Et alcalde, Mariano Gómez.

3.200 - 1.343

Torrecilla de la Abadesa

En la Secretaria de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Expediente de suplemento de crédito,

The state of the s PIA PIA por espacio de Torecilla de de la companya de la co

Torre de Esgueva

Se hallan expuestos al público en Se Villacid de Campueta fa a efectos de reclamación los do cumentos que a continuación se expresan:

Listas de un de ocho días.

Matrícula ir plazo de diez o Torre de Es

1946 - El alcal RESPECIAL MOVIE

1947, por Octubre de RERE Casado.

, por plazo

214 - 1.345

RE A CARS Urueña

Formadas las del padrón de edificios y sola: se hallan expue o, por ocho días.

Urueña, 16 dalcalde, Benito 3 1946.—El ESPECIAL MOVILL 3.169 - 1.346

Valdearcos ue la Vega

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días al objeto de oir reclamaciones, las lis contribución urba para el año de 19 de 1946. El alcal 题 DTA anicipio Octubre abín.

43 - 1.347

Villapance

El día 2 de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del montes de «Carra-Olmos», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 4.532 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados, desde las once y treinta a las doce en punto, ante la Mesa que presida el acto, acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación, cuya subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones fa-cultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 14 de Octubre de 1946.— El alcalde, Félix Recio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos forestales del monte de Cari 1 Villa-báñez y enterado t s plie-ientes, gos de condicione ofrece la cantidad (9 expresado aprovech Pecha y firme por el Fecha y firms -1.348

Villacidade Campos

TIPOTHADAS VIAS listas cobratorias de edificios y solares 1 no para el ejercicio de 194 xpuestas te Ayunal público en la S tamiento por el p Su examen y recle Villacid de Can 1946. – El alvalde, lias para tubre de ollantes. 5-1.349

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

EDICTOS

Don Evaristo Graiño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Vidal González, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, por el que se impuso al recurrente la multa de cien pesetas como arrendatario del servicio de limpieza.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en dencia de esta fecha, se hace público por medio del presente anuncio para cono cimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Evaristo Graiño.

2.988

Don Evaristo Graiño Noriega, presidente de la Audiencia Territorial de Valla-dolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Vidal González, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha diez y seis de Mayo del corriente año, por el que se impuso al recurrente la multa de cien pesetas pesetas como arrendatario del servicio de limpieza.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Evaristo Graiño.

2 990

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado-juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de don Isaac Santos Granado, por defunción de su hermano de doble vínculo, Antonio Santos Granado, natural de Corrales de Duero, hijo legítimo de Jesús y Nicasia, y nacido el día 17 de Enero de 1896, y de estado soltero, cuya declaración de herederos la hace el solicitante a su favor y al de sus hermanos de doble vínculo, doña Etelvina, doña Tomasa, doña María y don Isaac Santos Granado, toda vez que al fallecimiento del finado no existían ascendientes ni dejó descendencia. Que la cuantía de la herencia se cifra en ocho mil pesetas.

V nor el presente edicto se llama a las par el presente edicto se llama a las le se crean con igual o mejor de herencia del finado que los latran, a fin de que en el téreinta días, a contar del sila publicación del presente tín Oficial» de la provincia, an en este expediente a justificación si lo creen conveniente. echo si lo creen conveniente.

Dado en Valladolid, a catorce de Septiembre de mil novocientos cuarenta y seis. — Mariano Gimeno. — El secretario, P. H. Arturo Gutiérrez.

92

3.204 - 1.350

MEDINA DE RÍOSECO

Don Ventura Asensio López, accidental juez de instrucción del partido de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 69 de 1946, por estafa, en el que se ha acordado instruir por medio del presente edicto de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todas las personas que hayan sido perjudicadas por venta de leche aguada en el establecimiento del industrial de esta

ciudad, don Jesús Sánchez Sánchez. Dado en Medina de Ríoseco, a nueve de Octubre de mil nocecientos cuarenta y seis. - Ventura Asensio. - El secretario

judicial, (ilegible).

3.205

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta el día 24 del actual, se admiten ofertas para la compra de los artículos que se detallan, para su entrega en el mes de Noviembre de este año.

PARA VALLADOLID

Leña, 2.000 quintales métricos. Paja pienso, 3.500 quintales métricos.

PARA MEDINA CAMPO

Pan, ela cesarias.

Leña, 300 c.

Los pliegos de la cos.

Los pliegos de la co

Valladolid, 14 ae Octubre de 1946. - El Teniente Coronel Director.

3.195 - 1.351

DIPUTACIÓN PROVINCIAL TE CONTRIBUYE

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Término municipal de Corcos del Valle. – Presupuesto y cargo del año
1945

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador y agente ejecutivo de la zona y pueblo expresado.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita para obtener el reintegro del préstamo de garantía per-sonal número tres de diez mil pesetas (10.000), que le fué concedido en cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola (préstamos) más los intereses de demora que resulten devengados, el recargo que preceptúa el Decreto de 18 de Mayo de 1934 y los gastos y costas a que dé lugar el procedimiento de apremio, se ha dictado, con esta fecha la siguiente:

Providencia. - Vista la certificación de descubierto expedida por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola (Madrid) para pueda reintegrarse por la vía de apremio el préstamo de diez mil pesetas (10.000) concedido a don Heraclio Nieto Tovar, el cual se halla declarado en rebeldía por no haber comparecido en el expediente y señalado domicilio o representante a pesar de haber sido noti-ficado anteriormente por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia con sus fiadores solidarios don Hilario Nieto Tovar, vecino en la actualidad de Corcos del Valle, de esta provincia y don Victoriano M. Núñez Núñez, hoy de domicilio ignorado, requiérase al deudor fiador últimamente expresado para que haga efectivo el descubierto más los intereses de demora y recargo del cinco por ciento en un plazo de veinte días a partir de la notificación de la presente providencia, transcurrido el cual se elevará el recargo en otro cinco por ciento más, o sea un total de diez por ciento sobre el principal, y se procecerá al embargo y enajenación de la garantía y restantes bienes del deudor y fiadores en su caso.

Notifiquese esta providencia al deudor fiador don Victoriano M. Núñez Núñez, de domicilio ignorado, por si quisiera hacer el pago del principal, intereses de demora y recargo del 5 por 100, dentro del término fijado, en evitación de los mayores gastos que pueda originarle la demora y el procedimiento de apremio.

Resultando desconocido su paradero, asi como por no haber persona alguna en esta localidad que le represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se le requiere para que en el plazo fijado comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advercia de que, si no lo hiciere en el plazo fijado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos man-damientos al señor Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma

prevista en el mencionado artículo de

dicho cuerpo legal.

Corcos del Valle, a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. - Ursicino Moro.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

Don Delfin Monge de Castro, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Fontihoyuelo, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1943 y 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anun-cios de la Alcaldía de Fontihoyuelo, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteli-gencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Don Lucio Borge Lorenzo, 6,15 pesetas. Don Celestino Conde Conde, 11,70 id. Doña Toribia Nieto, 6,15 id. Don León del Fraile, 12,57 id. Don Antonio y Melchor García, 1,74 id. Don Esteban Leal Rojo, 2,34 id. Don Pascasio Lera, 19,02 id. Don Ricardo Palacios, 3,81 id.

Fontihoyuelo, 1 de Septiembre de 1946. Delfin Monge. 2.832

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

Don Delfin Monge de Castro, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Herrín de Campos, por débi-tos de contribución rústica, correspon-diente a los presupuestos de 1943 y 1944, se ha dictado la siguiente

Providencia. - Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presentante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Herrín de Campos, término municipal a que corres-ponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Don Francisco Castro Solares, 13,62 pesetas.

Don Cecilio Gil Gómez, 4,60 íd. Don Rufino Gil de la Rosa, 2,31 íd. Doña Luisa Gil Ruiz, 51,28 id. Don Manuel Gómez Alonso, 1,84 id. Don Apolinar Martin Barriga, 8,30 id. Don Gerardo del Rey Gil, 33,10 id. Don Zoilo San José Expósito, 6,16 id. Don Miguel Tejedor Melero, 2,40 id.

Herrin de Campos, 1 de Septiembre de 1946. – Delfin Monge.

REQUISITORIA

Lozano Hernández, Manuel; de 34 años de edad, soltero, hijo de Ramón y Encarnación, natural de Valladolid, de oficio vendedor ambulante, se cita, emplaza y requiere para que en el término de quince días comparaces ante al los de quince días comparezca ante el Juz-gado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, 2, piso 3.º, a respon-der de los cargos que le resulten en el sumario que contra el mismo se instru-ye, bajo apercibimiento que, de no efec-tuar su presentación, será declarado retuar su presentación, será declarado re-belde, requiriéndose a toda clase de autoridades para que procedan a su detención en donde quiera que sea habido.

Madrid, 20 de Septiembre de 1946.—El comandante juez instructor, (ilegible).

2.979

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial